
Convenio c/ I.A.P.V.: Incorporación Edos

DECRETO N° 1826/2012

FECHA: 09.10.2012

PUBLICADO: 09.10.2012

ARTICULO 1º.- Incorpórese en todos sus términos al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias, a los alcances del convenio celebrado entre el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Concordia el 10 de agosto del corriente año y que fuera ratificado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 34.889.

ARTICULO 2º.- El Ente Descentralizado de Obras Sanitarias deberá notificar a los empleados en el recibo de haberes del mes de octubre 2012 para comenzar los descuentos en el mes de noviembre del corriente año. A tal efecto deberá crear un código de descuento.

ARTICULO 3º.- Remítase al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias, a los fines de su toma de razón y notificación, intervención y demás efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, desé a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y oportunamente archívese.